



Rosalina Moreno

Redactora jefa



---

## Revolucionaria sentencia aplica la ‘cláusula rebus’ por considerar insuficientes las adendas de bonificación de rentas pactadas

La Audiencia Provincial de Barcelona ha aplicado la *cláusula rebus* en un contrato de arrendamiento de un local comercial en el que se pactaron adendas de bonificación de rentas durante la pandemia, ya que las considera insuficientes. Así, declara la procedencia de bonificaciones más allá del plazo pactado porque las restricciones de aforo en restaurantes y locales subsistieron más allá del mismo.

No es una sentencia más relativa a la doctrina de la *cláusula rebus sic stantibus* aplicable a los contratos de arrendamiento de negocio con motivo de la pandemia, la novedad de esta resolución es que a pesar de que existían adendas al contrato original de bonificación y reequilibrio contractual firmadas en plena pandemia, declara la procedencia de bonificaciones más allá del plazo pactado porque las restricciones de aforo en restaurantes y locales subsistieron más allá del mismo.

"Es una **sentencia pionera**, la primera que resuelve que clave aplicar la *cláusula rebus* aunque haya existido un pacto

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |